

**REGLAMENTO DEL DÉCIMO CONCURSO PREMIO HENRI NESTLÉ
A LA INVESTIGACIÓN EN NUTRICIÓN Y SALUD, Y TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN EN ALIMENTOS**

Introducción

Nestlé Chile S.A., con el objeto de fomentar la investigación científica en áreas vinculadas a la alimentación, nutrición, salud y bienestar, ha decidido instituir los Premios Henri Nestlé a fin de reconocer la excelencia en investigación en el país. Por esto invita a participar a profesionales destacados en áreas definidas.

En la Décima Versión del Concurso para el Premio Henri Nestlé se contemplan dos premios, uno correspondiente al área de Nutrición y Salud y otro al de Tecnología e Innovación en Alimentos. Ambos serán asignados por un jurado especializado, designado de común acuerdo entre Nestlé Chile S.A. y la Sociedad Chilena de Nutrición, Bromatología y Toxicología, todo ello conforme al Reglamento que al efecto se establece a continuación.

El Jurado de esta Décima versión está compuesto por:

Nta. Isabel Zacarías
Dr. Oscar Brunser
Dr. Jose Luis Santos
Dr. José Galgani
Dr. Fernando Monckeberg
Dra. Sylvia Cruchet
Dr. Franco Pedreschi

Se deja constancia que Nestlé Chile S.A. se reserva el derecho de nombrar a los miembros del Jurado, y de reemplazarlos en caso de que por cualquier motivo lo considere necesario o apropiado, y que los participantes no tienen derecho alguno a objetar dicho nombramiento o el reemplazo de los miembros del Jurado.

Al Décimo Concurso para los Premios Henri Nestlé a la Investigación en Nutrición y Salud y Tecnología e Innovación en Alimentos se convocará a través de medios de comunicación en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y la segunda semana de octubre de 2014, y se registrará por el siguiente reglamento:

REGLAMENTO

PRIMERO: De los Participantes y su Inscripción.

Los participantes que aspiren a obtener los premios deberán ser personas naturales y reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad chilena o extranjera, residentes en Chile; y,

b) Presentación de trabajo de investigación realizado mayoritariamente en Chile.

Los participantes podrán postular individualmente o como autores colectivos del trabajo. Se puede presentar sólo un trabajo como autor individual; en el caso de trabajos colectivos, solo se podrá presentar un trabajo como primer autor y/o 2 como coautor. El premio será atribuido al primer autor, si es participante individual, o al postulante en representación de todo el grupo, en caso de que sean autores colectivos, existiendo en todo caso un solo premio para el grupo.

Los participantes deberán inscribirse llenando un formulario diseñado para este efecto y que forma parte integral de este reglamento, al que acompañarán los antecedentes respectivos y se indicará el tema que han desarrollado. En los trabajos colectivos se indicarán los mismos antecedentes de cada uno de los participantes y se señalará al primer autor o postulante del trabajo.

Al efectuar la inscripción los participantes declaran conocer y aceptar el presente reglamento para todos los efectos. Este reglamento se publicará en los sitios Internet www.nestle.cl, www.sochinut.cl y www.premiohenrinestle.cl.

SEGUNDO: Del Trabajo, Tema y Forma de Presentación

Los participantes deberán presentar un trabajo científico relativo a nutrición y metabolismo, salud, actividad física y/o bienestar, alimentos y su tecnología, realizado en Chile y que haya sido publicado a contar del 1° de julio de 2013 y hasta el 30 de junio de 2014, en una revista científica nacional o internacional que cuente con comité editorial. Se aceptarán los trabajos ya aprobados para publicación por la respectiva revista, lo que deberá ser acreditado con certificado por dicha revista. Sólo se incluirán artículos originales de investigación científica específica.

El trabajo de investigación deberá ser presentado tal cual como fue publicado o como será publicado, según sea el caso.

Los participantes deberán ceñirse a las recomendaciones establecidas en la “Declaración de Helsinki”, adoptada por la 18ª Asamblea Médica Mundial de Helsinki, Finlandia 1964 y sus modificaciones (Guía de Recomendaciones para Médicos en Investigaciones Biomédicas que involucren seres humanos) para llevar a cabo la investigación clínica (consentimiento informado) y tener la autorización por escrito del Comité de Docencia e Investigación y Ética, si correspondiera.

Los trabajos deberán ser entregados desde el día lunes 16 de junio hasta el día lunes 6 de Octubre de 2014 ambas fechas inclusive a través de los sitios web www.nestle.cl, www.sochinut.cl o www.premiohenrinestle.cl.

No se podrán presentar trabajos que hayan participado anteriormente en un Concurso Henri Nestlé.

Nestlé se reserva el derecho a modificar las fechas de postulación según lo estime conveniente, lo que será avisado de forma pertinente a los participantes del concurso y a través de los sitios web www.nestle.cl, www.sochinut.cl o www.premiohenrinestle.cl.

TERCERO: Obligaciones de los Participantes.

Los participantes, además de la inscripción, deberán:

- a) Enviar una copia del trabajo de investigación, acompañado del formulario de postulación.
- b) Enviar un resumen en español del trabajo presentado, con no más del 25% extra de palabras que contenga el *abstract*, previo a la fecha de cierre de postulaciones.
- c) El primer autor o postulante declarará que está en conocimiento y creencia de que el trabajo es una creación original, no es copia ni infringe los derechos de Propiedad Intelectual u otros derechos de propiedad de cualquier otro tercero, y en el caso de haber realizado el depósito de su obra al momento de inscribirla en el Registro de Propiedad Intelectual, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 17.336, informará a Nestlé Chile S.A. el número de inscripción y la fecha.

CUARTO: Desarrollo del Concurso

El Concurso se desarrollará de la siguiente forma:

- a) La convocatoria al concurso público se efectuará en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y la segunda semana de octubre de 2014, a través de distintos medios de comunicación y difusión que se distribuirán en instituciones vinculadas con la salud, nutrición y tecnología de los alimentos.

Los trabajos serán recibidos a través de los sitios web www.nestle.cl, www.sochinut.cl y www.premiohenrinestle.cl, desde el día 16 de junio hasta el día 06 de octubre de 2014 inclusive, a las 23:59 hrs.

- b) La selección de los premiados estará a cargo de un Jurado designado para la ocasión. En caso de ser necesario, el Jurado podrá consultar algún tema específico a un especialista reconocido. Los miembros del Jurado elegirán a uno de ellos como Presidente del mismo. Éste tendrá la facultad de dirimir en caso de empate.
- c) El Jurado evaluará cada trabajo asignándole cada uno de los integrantes una calificación de 1 al 5 (siendo 1 la nota mínima y 5 la nota máxima). Los trabajos luego de ser evaluados y sumados los resultados, serán ordenados según orden decreciente de puntaje. En caso de existir empate por los primeros lugares, se procederá a una nueva votación entre los puntajes más altos empatados, asignando una nueva nota. Si hubiere nuevamente empate, definirá el voto del Presidente.
- d) Cuando el participante se desempeñe en la misma unidad de trabajo y/o laboratorio, donde también lo hace alguno de los integrantes del Jurado, éste último deberá inhabilitarse del análisis y evaluación del trabajo a ser evaluado, tarea que llevarán a cabo los demás integrantes del Jurado. El mismo sistema se aplicará cuando un integrante del jurado deba inhabilitarse por razones de amistad manifiesta con el participante, parentesco por consanguinidad o

afinidad hasta el cuarto grado inclusive, o bien, por otra razón que a juicio del integrante del jurado sea procedente.

- e) El concurso no podrá ser declarado desierto.
- f) El fallo del jurado, contra el que no será admisible recurso alguno, se dará a conocer en la primera quincena de noviembre de 2014.

QUINTO: De los Premios

El concurso contempla un total de 2 premios consistentes en dinero, según el siguiente detalle:

- Premio a la Investigación en Nutrición y Salud: \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos);
- Premio a la Investigación en Tecnología e Innovación en Alimentos: \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

Cada uno de los premiados recibirá de Nestlé Chile S.A. y de la Sociedad Chilena de Nutrición un diploma en testimonio del Premio Henri Nestlé que hubiere recibido y la versión a que él corresponda.

El resumen del trabajo ganador tendrá la obligación de ser realizado en términos accesibles a profesionales de la salud, para ser publicado en las revistas institucionales y sitios en Internet, tanto de Nestlé Chile S.A. como de la Sociedad Chilena de Nutrición, Bromatología y Toxicología. Por el solo hecho de participar, los participantes autorizan a Nestlé Chile S.A. y a la Sociedad Chilena de Nutrición, Bromatología y Toxicología a publicar el resumen en español del trabajo realizado, con el cual postulan a este premio, en sus revistas institucionales y sitios web.

SEXTO: Recepción de los trabajos y responsabilidades

El postulante deberá informar a la totalidad de los coautores de la investigación que está participando del Premio Henri Nestlé. Esto deberá ser confirmado a través de los formularios de autorización de coautores disponible en las páginas web www.nestle.cl, www.sochinut.cl y www.premiohenrinenestle.cl.

Se hará envío de un e-mail de acuso de recepción de estudio al postulante y a los coautores para formalizar su participación.

SÉPTIMO: Normas supletorias a este Reglamento

Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por el Jurado que dirimirá el premio, cuyas decisiones al respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

OCTAVO: Mediación, Arbitraje y domicilio

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los participantes y el Jurado o entre aquellos y Nestlé Chile S.A. o la Sociedad Chilena de Nutrición, Bromatología y Toxicología, o bien, entre estos últimos entre sí, con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución o cualquier otra causa relacionada con el concurso, será sometida a Mediación, conforme a las reglas del Centro de Arbitrajes y Mediaciones de la Cámara de Comercio de Santiago. Las partes declaran conocer y aceptar dicho reglamento de mediaciones.

En caso de que la Mediación no prospere, la dificultad o controversia se resolverá mediante Arbitraje conforme al reglamento pertinente del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., el cual es conocido y aceptado por las partes y se entiende parte integrante de este reglamento. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes y Mediaciones antes referido. En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, salvo el recurso de queja, por lo que las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción y deberá establecer en su sentencia de cargo de quién serán las costas procesales y personales.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, serán competentes los Tribunales Ordinarios en materia comercial de Santiago para (i) la solicitud de las medidas precautorias y/o cautelares que en derecho correspondan; y (ii) la ejecución del laudo del Tribunal Arbitral.

Para todos los efectos se establece domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago.

Dando su conformidad con lo antes establecido, previa lectura, firman:

pp. Nestlé Chile S.A.
Francisco Frei
Gerente de Comunicaciones y
Asuntos Corporativos

pp. Soc. Chilena de Nutrición,
Bromatología y Toxicología
Dr. José Luis Santos
Presidente

ANEXO

Nestlé informa que se extenderá el plazo de postulación hasta el 24 de Octubre del presente año. Se solicita difundir con la comunidad académico/científica. Muchas gracias.